

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 26 OCT 2020

de dos mil veinte (2020)

Ref. Incidente No. 2020-0209

El señor OSCAR JAVIER POVEDA LASSO, solicita se inicie incidente de desacato contra el Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Bogotá-La Picota- por considerar que esta no ha dado cumplimiento al fallo de tutela del 24 de abril de 2020 proferido por éste despacho.

Previo a tramitar el incidente de desacato, por auto del 23 de junio de 2020, se dispuso oficiar a la entidad accionada para que indicara la forma en que ha dado cumplimiento al citado proveído.

La entidad accionada mediante escrito de fecha 22 de julio de 2020, indica: "Mediante oficio 113—COMEB-AJUR-0-976 del 14 de julio de 2020, el área de gestión legal al interno, remite al Juzgado (09) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, los documentos como son: cartilla biográfica, certificados de calificación de conducta y certificados de cómputos por trabajo y/o estudio, para que éste a su vez resuelva la redención de pena a que pueda tener derecho el accionante. De lo anterior el accionante fue debidamente notificado, quien firma y estampa su impresión dactilar, resolviendo así de forma clara, completa, congruente y de fondo, la petición formulada por el señor POVEDA LASSO OSCAR JAVIER. (Folio 8 a 11).

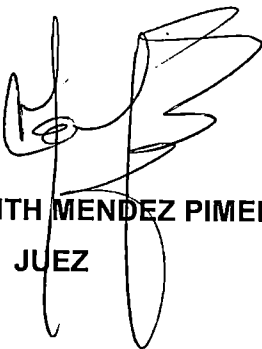
De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad accionada ha dado cumplimiento al fallo de tutela emitido y enviada la comunicación al Juez 09 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá la cual es firmada por el accionante, no hay lugar a abrir incidente desacato contra Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Bogotá-La Picota.

Notifíquese mediante telegrama lo aquí dispuesto.

Cumplido lo anterior archívese las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ





JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
Nº. 107 DE HOY 27 OCT. 2020

La Secretaria _____